

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 79
SERIE 2000-2001
(P. de O. Núm. 77, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

7 DE MAYO DE 2001

ORDENANZA

PARA ESTABLECER EL PLAN DE PUESTOS DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; AUTORIZAR LA INCLUSION DE UN MAXIMO DE CINCUENTA (50) PUESTOS DE CONFIANZA Y PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUM. 40, SERIE 2000-2001.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone en su Artículo 11.003 (a) que "el servicio de confianza estará constituido por puestos cuyos incumbentes intervengan o colaboren sustancialmente en el proceso de formulación de política pública, asesoran directamente o prestan servicios directos al Alcalde o al Presidente de la Asamblea";

POR CUANTO: La disposición legal arriba citada faculta al Alcalde a establecer, mediante Orden Ejecutiva, un Plan de Puestos de Confianza, que contenga un máximo de veinticinco (25) puestos para ese tipo de desempeños;

POR CUANTO: Sin embargo, la ley contempla situaciones en las cuales la estructura organizativa del municipio o su tamaño requiera un número mayor de puestos de confianza. En esos casos, la Asamblea Municipal deberá aprobar la creación de dichos puestos y en ningún momento podrán exceder de cincuenta (50) en número;

POR CUANTO: La administración del Municipio de San Juan abarca una compleja gama de funciones administrativas y operacionales, coordinadas dentro de una estructura organizacional de unas veinticuatro (24) Unidades Administrativas o Departamentos, los que operan con un presupuesto anual de sobre quinientos millones (500,000,000) de dólares y que realizan múltiples servicios en el Municipio de mayor población en la Isla;

POR CUANTO: El autorizar la creación de puestos de confianza mediante una lista de "clases" ocupacionales, agiliza la habilidad del Municipio de San Juan a reclutar personal de confianza, según evolucionen las necesidades del Municipio;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se aprueba el Plan de Puestos de Confianza del Municipio de San Juan (el "Plan"), mediante el cual se autoriza incluir un número no mayor de cincuenta (50) puestos de confianza. El Plan se compondrá de posiciones comprendidas en la siguiente relación:

Título de la Clase

1. Administrador(a) de Sistemas de Oficina del Alcalde
2. Asesor(a)
3. Asistente Especial
4. Asistente de Relaciones con la Comunidad
5. Auditor(a) Interno(a)
6. Ayudante Ejecutivo(a)
7. Chofer del Alcalde
8. Comisionado(a) de Seguridad Pública
9. Coordinador(a) de Programa de Gobierno
10. Director(a) Auxiliar de Obras Públicas y Ambiente
11. Director(a) de Administración de Recursos Humanos
12. Director(a) de Desarrollo Social
13. Director(a) de Asuntos Legales
14. Director(a) de Asuntos Médicos
15. Director(a) de Asuntos Públicos y Relaciones Federales
16. Director(a) de Comunidades Especiales
17. Director(a) de Cultura
18. Director(a) de Desarrollo Económico y Turismo
19. Director(a) de Desarrollo Infantil
20. Director(a) de Desarrollo Integral de la Mujer
21. Director(a) de Empresas Municipales
22. Director(a) de Finanzas
23. Director(a) de Igualdad de Oportunidades en el Empleo
24. Director(a) de la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
25. Director(a) de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales

26. Director(a) de Obras Públicas y Ambiente
27. Director(a) de la Oficina de Prensa
28. Director(a) de Recreación y Deportes
29. Director(a) de Salud
30. Director(a) de Servicios a la Juventud
31. Director(a) de Servicios Médicos
32. Director(a) de Sistemas de Información
33. Director(a) de Urbanismo
34. Director(a) de Vivienda
35. Director(a) Ejecutivo(a)
36. Secretario(a) Municipal

Sección 2da.: Se deroga la Ordenanza Núm. 40, Serie 2000-2001.

Sección 3ra.: Copia de esta Ordenanza le será enviada a la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos (OCALARH), según establece el Artículo 11.029 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Sección 4ta.: Esta Ordenanza no invalidará los contratos debidamente otorgados que estén vigentes a la fecha de su aprobación, los cuales continuarán en vigor hasta la fecha pactada para su terminación, a menos que sean terminados en una fecha anterior por acuerdo de las partes o por cualquier causa permitida de acuerdo con el derecho aplicable.

Sección 5ta.: Toda Ordenanza, Resolución u Orden Ejecutiva, que en todo o en parte adviniere en contravención con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal contravención.

Sección 6ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Gilberto A. Vélez Delgado
Presidente

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 77, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de abril de 2001, con los

votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Angeles Mendoza de Tió, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, José A. Dumas Febres, Ramón Miranda Marzán, José E. Picó del Rosario y el Presidente, señor Gilberto A. Vélez Delgado; no habiendo participado en la votación la señora Nilda Jiménez Colls; y constando haber estado ausente el señor Rafael R. Luzardo Mejías.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 25 de abril de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde